



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 22 de Junio de 1989

Núm. 142

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone efectuar la adquisición de un tractor para la finca de Almazcara, por un importe de 3.500.000 pesetas.

El detalle de la maquinaria a adquirir, así como las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
5646 Núm. 3395—1.360 ptas.

**

La Diputación Provincial en sesión de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó tomar en consideración los proyectos de:

—Puente de Manzaneda en el C.V. de Castrocontrigo a Truchas.

—C.V. de Villar de Acero a Porcarrizas, 3.^a fase.

—Ensanche y mejora del firme del C.V. de Palacios del Sil a Sallientes, 1.^a fase.

—Afirmado del camino de Corporales al Morredero, tramo 3.^o.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de

Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 14 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5648

**

La Diputación Provincial en sesión de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó tomar en consideración el proyecto de:

—Ejecución de muros en CC.VV. zona Noroeste (términos municipales de Riello y Murias de Paredes).

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 14 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5647

**

La Diputación Provincial en sesión de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó tomar en consideración el proyecto de:

—Restauración del Monasterio de Carracedo, 2.^a fase.

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince

días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 14 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5649

Administración de Hacienda PONFERRADA EDICTO

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requirién-

doles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

ción en el plazo de quince días hábiles ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados,

de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon s/n, donde se les facilitará los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Bolao Rodríguez Antonio	Ponferrada	Licencia Fiscal	1989	15.223
Bolao Rodríguez Antonio	Ponferrada	Licencia Fiscal	1989	15.223
Macías Pastor Aquilino	Infanta Dña. Teresa, 4	I. Tráfico	1988	14.400
Reyes Reyes Francisco	Pérez Colino, 15	Licencia Fiscal	1987	10.368
González Villar Victorino	Once Mil Vírgenes, 7	I. Tráfico	1988	12.000
E. C. Porfirio Fernández	Gral. Mola, 15	Licencia Fiscal	1986	12.960
C. Ordóñez Morán, S. A.	Isaac Peral, 1	Recursos Eventuales	1988	18.000
C. Ordóñez Morán, S. A.	Isaac Peral, 1	Recursos Eventuales	1988	3.000

MUNICIPIO DE VILLABLINO

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Bernabé Menéndez Olina	García Buelta, 11	Recursos eventuales	1988	7.200
Bernabé Menéndez Olina	García Buelta, 11	Recursos eventuales	1988	6.000
García Muñiz Paulino	Instituto, s/n.	Recursos eventuales	1988	4.800
Huidobro González Tomasa	Caboalles	Aduanas	1988	34.200
Angel Pérez Chacón	Av. Constitución	Recursos eventuales	1988	7.200
Angel Pérez Chacón	Av. Constitución	Recursos eventuales	1988	4.800
Angel Pérez Chacón	Av. Constitución	Recursos eventuales	1988	3.600
Tejada Praena Torcuato	Av. Laciaña, 9	Recursos eventuales	1988	6.000

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Antonio Moura Rejeijo	Curia	Sanción tributaria	1987	1.145
Ortiz Feijoo Evaristo	Pz. Calvo Sotelo, 26	I.R.P.F.	1984	13.848
Prieto Juan Rafael	Queipo de Llano, 5	I.R.P.F.	1984	55.250

MUNICIPIO DE VILAFRANCA

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Florentino Alba Díez	Valtuille de Arriba	Recursos eventuales	1988	60.000
Cementos Bérgidum, S. A.	Pz. Generalísimo	Canon Minas	1989	1.800
Cementos Bérgidum, S. A.	Pz. Generalísimo	Canon Minas	1989	1.200

MUNICIPIO DE VILLADECANES

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Virgilio García García	Toral de los Vados	Recursos eventuales	1988	13.519
González González Valeriano	Toral de los Vados	Recursos eventuales	1988	6.000

MUNICIPIO DE ARGANZA

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Díaz Lobato Manuel	Real, 97	Recursos eventuales	1988	9.600

MUNICIPIO DE IGÜEÑA

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
López García Miguel	Quintana Fuseros	Canon Minas	1989	7.200

MUNICIPIO DE FABERO

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Rey Marqués Juan	San Blas, 1	Recursos eventuales	1988	1.200

MUNICIPIO DE PARAMO DEL SIL

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Martínez Martínez Calixto	Pz. La Iglesia, s/n.	Recursos eventuales	1988	4.800

Ponferrada, 31 de mayo de 1989.—El Administrador, Javier Estrada González.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo.

5375

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.584/88, incoada contra la Empresa "Esteban Iglesias Calvo", domiciliada en Mansilla de las Mulas (León), por infracción de los artículos 64 y 66 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 10 de mayo de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa "Esteban Iglesias Calvo", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5104

**

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 379/89, incoada contra la Empresa "León Internacional, S. L., Video Club la Paloma", domiciliada en calle Vázquez de Mella, 10 de León, por infracción del artículo 14.1.2. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 31 de marzo de

1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la empresa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5104

**

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 476/89, incoada contra la Empresa "Cavile, S. A.", domiciliada en Avenida Generalísimo, s/n, de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción de los artículos 60 y 193, del Dt.º 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 10 de mayo de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa "Cavile, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5104

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.066/89 a la Empresa Paulino Robles García, con domicilio en Avda. José María Fernández, 3, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 16, Dto. 2122/71 de 23-7 (B.O.E. 21-9-71), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.056/89 a la Empresa Rubén García González, con domicilio en Mateo Garza, 10, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 18.1 y 26 e) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de extinción del subsidio por desempleo con devolución en su caso de las cantidades indebidamente percibidas desde el 4-12-88 (E.P.D.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rubén García González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.067/89 a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 4 y 12 Ley 39/62 de 21-7 (B.O.E. 23-7-62), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles Gar-

cía, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número SS. 1.068/89 a la Empresa Paulino Robles García, con domicilio en Avda. José María Fernández, 3, bajo, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 16 del Dto. 2122/71 de 23-7 (B.O.E. 21-9-71), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Paulino Robles García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 562/89 a la Empresa José María Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Baria Belerda Aparicio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número SS. 592/89 a la Empresa Juan Carlos Prieto Puente, con domicilio en Monja Etheria, 14-3.º C, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 14-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Carlos Prieto Puente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 4870

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 982/89 a la Empresa Salvio Vélez García, con domicilio en Puente Domingo Flórez, calle Valdebría, por infracción a lo dispuesto en el art. 12, Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas. (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Salvio Vélez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989. Fernando José Galindo Meño. 4870

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga n.º 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial en fecha 30 de mayo de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Dámaso Mata Colado por débitos que importan 316.074 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de julio de 1989, a las once horas, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, Avenida de José Antonio, n.º 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico: Rústica.—Finca 13 del polígono 17 del Plano General de Concentración Parcelaria, Zona de Chozas de Abajo, secano, archivado en este Registro. Terreno dedicado a secano, al sitio de El Failar, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, senda de servicio; Sur, la 15 de Antonio Alegre González; Este, la 12 de Cipriano Hidalgo González, y Oeste, la 14 de Heliodoro Alegre González. Dentro de esta finca existe un pozo. Tiene una extensión superficial de una hectárea ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas (1,8880 Ha.). Indivisible. Sin cargas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.273 del archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, folio 27, finca 5.008.

Valoración y tipo de subasta para la primera licitación: 377.600 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, llos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, número 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 6 de junio de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva. Juan Bautista Llamas Llamas.
5312 Núm 3396—11.288 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 17 de abril de 1989, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó el siguiente acuerdo:

4.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Pola de Gordón.

Resultando que el pasado 20 de enero de 1989, registrado de entrada el 26 siguiente, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón remite a esta Comisión el expediente de referencia con objeto de que se otorgue, si procede, la aprobación definitiva, adjuntándose, asimismo, certificación expedida por la Secretaría municipal de la Sesión Plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 1988 en la que se acordó, con el quórum legalmente previsto, la aprobación de la subsanación de deficiencias que se habían detectado en el acuerdo de esta Comisión de 20 de enero de 1988.

Resultando que éste mismo expediente fue visto en la reunión que la Comisión Provincial de Urbanismo celebró el 20 de enero de 1988, acordándose suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que fuesen subsanadas las deficiencias que constaban en dicho acuerdo y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, remitiese de nuevo el expediente a esta Comisión con el fin de que, si procediere, se acuerde la aprobación definitiva.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para proceder a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que en el acuerdo plenario adoptado el 6 de septiembre de 1988 se han subsanado todas las deficiencias que se señalaron en la resolución de 20 de enero de 1988 y que motivaron la suspensión de la aprobación definitiva, constando en la documentación presentada, que se han incorporado al texto definitivo, por lo que la Ponencia Técnica propone a la Comisión la aprobación definitiva del expediente de referencia.

Considerando que a la vista de lo expuesto, no existe ningún impedimento legal ni técnico para que se proceda a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Pola de Gordón, por lo que procede adoptar un acuerdo en tal sentido y publicarlo íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Comisión, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica y por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Pola de Gordón.

Publíquese este acuerdo, íntegramente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de quince días (15) hábiles (art. 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la publicación de la presente.

León, 5 de junio de 1989.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 5303

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 23 de mayo de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-71586-VE.

Titular del vehículo: Santiago Fernández Alonso.

Domicilio: Lope de Vega, 9-3 B.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-16760-Q-89.

Referencias de la denuncia: Día 19, mes 4, año 1989, hora 10,55, carretera LE-311, n.º p. kilométrico 5,00.

Hecho denunciado: Circular transportando áridos entre León y Nava, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5319

**

Fecha: 29 de mayo de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6694-L.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401556.

Titular del vehículo: Transportes Getino, S. A.

Domicilio: General Mola, 13.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Expediente n.º LE-16838-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 5, año 89. Inspección de Transportes-Oficina de León.

Hecho denunciado: Según nota remitida por la empresa Alteme, S. A., enviada a esta Oficina, se ha comprobado que Vd. con su vehículo matrícula LE-6694-L, el día 27 de enero de 1989, transportó 2.200 Kgs. de exceso sobre la carga máxima autorizada.

Peso máximo autorizado 38.000 kilogramos, peso en báscula 40.200 kilogramos, cargó en báscula 27.200 Kgs. Exceso: 2.200 Kgs. de cenizas, 5,78 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 16.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5387

**

Fecha: 29 de mayo de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-8773-N.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401556.

Titular del vehículo: Transportes Getino, S. A.

Domicilio: General Mola, 13.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Expediente n.º LE-16822-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 5, año 89. Inspección de Transportes-Oficina de León.

Hecho denunciado: Según nota remitida por la empresa Alteme, S. A., enviada a esta Oficina, se ha comprobado que Vd. con su vehículo matrícula LE-8773-N, el día 27 de enero de 1989, transportó 3.000 Kgs. de exceso sobre la carga máxima autorizada.

Peso máximo autorizado 38.000 kilogramos, peso en báscula 41.000 kilogramos, carga en báscula 26.400 Kgs. Exceso: 3.000 Kgs. de cenizas, 7,39 %.

Precepto infringido: Art. 142-e)

Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 22.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5388

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.767 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 KV. con un recorrido de 701 m. de longitud y centro de transformación de 400 KVA de capacidad en Columbrianos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea y centro de transformación,

cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. que partiendo del apoyo que soporta en seccionadores fusibles del centro de transformación n.º 1 de Columbrianos termina en el local para centro de transformación que existe en la nave "Hierros y metales Félix Castro, S. A.", con un recorrido de 701 metros. El cable tipo UNE-RHV 12/20 KV. de 1×95 mm² de aluminio irá en el interior de una canalización formada por tubos de hormigón de 150 mm. de diámetro con un conductor por fase y centro de transformación interior de 400 KVA. de capacidad junto con sus elementos de protección reglamentarios, dentro de un edificio que a su vez entrará dentro de la nave citada. La línea cruza con la C-711; el ferrocarril de la Minería Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y algunos cables de Columbrianos para los que se envían las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

En León a 30 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5258 Núm. 3397—5.780 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.775 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV. y centro de transformación de 25 kVA. intemperie, en Riofrío de Orbigo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV. que partiendo del apoyo n.º 77 de la de La Milla del Río a Morriondo y termina en el C.T. n.º 2 de Riofrío de Orbigo incluido en este proyecto, de 374 m. de longitud y conductor al-ac. tipo LA-56 de 54,6 mm². de sección con aisladores ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyos de suspensión o de amarre y 4 apoyos, 2 de hormigón y 2 metálicos normalizados. Existen entre el apoyo de derivación y el n.º 1 cruce con carretera de la Excma. Diputación Provincial y entre los apoyos 2 y 3 con el río Valeo de la Confederación Hidrográfica del Duero. Centro de transformación intemperie, conocido con el n.º 2 de 25 kVA. de capacidad sobre apoyo metálico galvanizado junto con sus elementos de protección reglamentarios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 29 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5106 Núm. 3398—5.644 ptas.

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que por resolución de 29 de mayo de 1989, ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

P.I. 14.501, "Pontón", Sección C, 189 C.M., Villagatón, Igüeña y Quintana del Castillo (León), UERT, S. A., Paseo de la Castellana, 20, Madrid. Lo que se hace público a fin de

que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 1 de junio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5304 Núm. 3399—2 176 ptas.

.*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que como resultado de la resolución del concurso público, publicado en el B.O.E. n.º 211, de fecha 2-09-88, ha sido admitida a trámite la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitantes y domicilio:

P.I. 14.504, "Riello-4.ª fracción", Sección D, 2 C.M., Soto y Amío (León), Emilio Alvarez Moro, c/ Generalísimo Franco, n.º 7, Carrizo de la Ribera (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de junio de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5305 Núm. 3415—2.244 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Se han incoado los expedientes sancionadores que a continuación se indican, por falta de vacunación antirrábica de perros, a los titulares que asimismo se mencionan, estando pendiente de notificación de propuesta de resolución por ausencia del interesado.

—N.º 24/111/88. D.ª Rosario Paladín Gutiérrez, vecina últimamente de León.

—N.º 24/215/88. D. Jesús Riol González, vecino últimamente de León.

—N.º 24/218/88. D. José del Ser Quijano, vecino últimamente de León.

—N.º 24/221/88. D. Juan A. Valbue-

na Arias, vecino últimamente de León.

—N.º 24/224/88. D. Manuel Vázquez Santiago, vecino últimamente de León.

—N.º 24/244/88. D. Luis Casas Arias, vecino últimamente de León.

—N.º 24/246/88. D.ª María Cristina Castro Hernández, vecina últimamente de León.

—N.º 24/248/88. D. Ernesto Cifuentes González, vecino últimamente de León.

—N.º 24/251/88. D. Julián Díez Maroto Sepúlveda, vecino últimamente de León.

—N.º 24/252/88. D. Fernando Díez Robles, vecino últimamente de León.

—N.º 24/256/88. D. Francisco Flecha del Pozo, vecino últimamente de León.

—N.º 24/257/88. D. Enrique García Andrés, vecino últimamente de León.

—N.º 24/259/88. D. Carlos Javier García González, vecino últimamente de León.

—N.º 24/264/88. D. Francisco González Mendaña, vecino últimamente de León.

—N.º 24/291/88. D. Miguel Angel Ponga Mayo, vecino últimamente de León.

—N.º 24/011/89. D. Ignacio Tascón Abella, vecino últimamente de San Andrés del Rabanedo.

—N.º 24/018/89. D. Esteban Pente Sánchez, vecino últimamente de Trobajo del Camino.

—N.º 24/023/89. D. Alberto Tascón Fernández, vecino últimamente de Trobajo del Camino.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad n.º 1 bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

.*

Se han incoado los expedientes sancionadores que a continuación se indican, por falta de vacunación antirrábica de perros, a los titulares que asimismo se mencionan, estando pendiente de propuesta de resolución por ser desconocido el domicilio del interesado.

—N.º 24/065/89. D. Angel Robles Prieto, vecino últimamente de Puentecastro.

—N.º 24/079/89. D.ª Blanca Llamaza-

res Lucas, vecina últimamente de León.

—N.º 24/111/89. D. Mariano Beltrán Garrido, vecino últimamente de Lumajón.

—N.º 24/035/89. D. Fermín Arias Arias, vecino últimamente de San Andrés del Rabanedo.

—N.º 24/159/88. D. José María López, vecino últimamente de La Virgen del Camino.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad n.º 1 bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

.*

Se ha iniciado el expediente sancionador que a continuación se expresa, por irregularidades en etiquetado de bollería, al titular que asimismo se expresa, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

—N.º 24/44/88. Reposterías Leonesas, S. L., vecino últimamente de San Andrés del Rabanedo.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad n.º 1 bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo.

4937

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIOS

D. Miguel Gaspar Brime, con domicilio en c/ Alija del Infantado, La Bañeza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuerto, en término de La Bañeza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 36 árboles situados en el cauce del río Tuerto, en el paraje La Luz. El perímetro es de 0,96 mts. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de mayo de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5172 Núm. 3416—2.448 ptas.

**

D. José Antonio Pardo Canseco, con domicilio en Pedredo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Turienzo, en término de San Martín del Agostedo, T.M. de Santa Colomba de Somoza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 12 árboles situados en el cauce del río Turienzo, en el paraje El Plantel. El perímetro es de 0,70 metros media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5166 Núm. 3417—2.448 ptas.

**

D. Claudio Quintana Palacios, con domicilio en Val de San Román, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Turienzo, en término de Val de San Román, T.M. de Val de San Lorenzo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 2 chopos situados en el cauce del río Turienzo en el paraje Tras-

los Arrotos. El perímetro es de 0,87 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5168 Núm. 3418—2.448 ptas.

**

D. Miguel de Prado Pablos, con domicilio en Carretera de Almanza, s/n., Puente Almuhey (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Puente Almuhey, término municipal de Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles situados en el cauce del río Cea en el paraje Carrizal. El perímetro es de 0,95 mts. media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5169 Núm. 3419—2.448 ptas.

**

D. Victoriano Mures, con domicilio en Hospital de San Juan, Astorga (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Turienzo, en término de Val de San Román, T.M. de Val de San Lorenzo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 3 chopos situados en el cauce del río Turienzo en el paraje Molino los Mozos. El perímetro es de 1,03 mts. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5171 Núm. 3420—2.448 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922, apartado XI b), párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del ciclomotor marca Sachs, sin matrícula ni documentación, que se ha instruido expediente por infracción administrativa de contrabando número 64/87, decretando en la Resolución del mismo, el abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acordará el abandono definitivo del mencionado ciclomotor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—
El Administrador, Antonio Bravo Menéndez.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A FEYCASA. — Residencial León Siglo XX, para la instalación de dos depósitos para almacenamiento de G.L.P. de 20 litros de capacidad total cada uno, para alimentar el consumo de 144 viviendas, en polígono 10, parcela n.º 25.

León, 2 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5321 Núm. 3421—1.292 ptas

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público por espacio de quince días, durante el cual y ocho más, se podrán presentar reparos y observaciones por escrito.

Corbillos de los Oteros, 6 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5325 Núm. 3422—204 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de arbitrios de 1989 se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y reclamado.

Villaselán, 7 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5329 Núm. 3423—221 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerma

La Alcaldía Presidencia, por Decreto de fecha 24 de mayo de 1989 y en uso de las atribuciones que le confieren el número 2 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 22 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y el número 2 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, ha acordado nombrar Teniente de Alcalde al Sr. Concejal D. Francisco Cabero Juan en sustitución del que anteriormente venía ostentando dichas funciones D. Domingo Vidales Galván por renuncia expresa del mismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 3 del artículo 43 del Reglamento de Organización, delega en el Sr. Tte. de Alcalde las atribuciones que señala el artículo 47 del mismo.

Del contenido del presente Decreto se ha dado cuenta a la Corporación en sesión del día 6 de junio de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 del Reglamento de Organización.

Villamontán, 8 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (La Bañeza), un aval bancario por importe de siete millones de pesetas para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la parte de aportación municipal a la financiación de las obras "Pavimentación calles en Villamontán y 6 pueblos más incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989-1990.

El expediente instruido al efecto estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán, 8 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5543 Núm. 3424—935 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó el acuerdo de "Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de instalación de alumbrado público de la localidad de Piedrasecha", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—Coste total de la obra, 1.437.435 pesetas.

—Coste de la obra que soporta el municipio, 737.435 pesetas.

Se determina como cantidad a distribuir inicialmente, en contribuciones especiales, entre los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de la obra, la de 442.461 ptas., cantidad que representa el 60 % de la aportación

municipal a la obra, una vez descontadas las subvenciones a que se refiere el artículo 221.1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Se fija como base o módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de la obra.

El acuerdo de imposición y su expediente de referencia, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de 30 días a los efectos de que los interesados en el mismo, puedan examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/86 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local 188, 189 y 190, en relación con el 224 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Se hace saber que el acuerdo de imposición se entenderá definitivamente aprobado, si no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo anteriormente expresado.

Carrocera, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

5328 Núm. 3425—901 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Na habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expte. 1/89 de modificación de créditos del presupuesto municipal único, con el siguiente resumen:

A/ Créditos extraordinarios:	
613.6 Casa de Cultura de Jiménez	426.256
B/ Suplementos de créditos:	
125.1 Compensación Ley 3/89 Secretario	25.425
161.1 Compensación Ley 3/89 Alguacil	14.150
734.6 Plan Provincial Obras y Servicios	5.400.000
Total	5.865.831

La financiación prevista:

Contribuciones especiales Plan Provincial	5.400.000
Superávit del ejercicio anterior	465.831
Total	5.865.831

Lo cual se hace público a tenor de lo previsto en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz a 5 de junio de 1989.—El Alcalde, Valentín González Carbaño.

5339 Núm. 3426—527 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

El presupuesto municipal para 1989 ha sido aprobado definitivamente por un importe nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	19.207.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.886.946	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.996.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.390.100	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	623.300	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000.000	
TOTAL	62.103.346	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	21.121.198	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	12.925.843	
Cap. 3.—Intereses	3.000.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.275.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	6.700.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.000.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	300.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.781.305	
TOTAL	62.103.346	

Asimismo se hace público que según acuerdo simultáneo a la aprobación del presupuesto de 1989, la plantilla municipal se halla configurada con los siguientes puestos de trabajo:

- A) Relación Funcionarios
- Un Secretario H. Nacional de 2.ª categoría, grupo A.
 - Dos Auxiliares de Admón. General, grupo D.
 - Un Operario Servicios Múltiples, grupo E.
- B) Relación de personal laboral
- B-1) Fijo:
- Un Conserje Colegio Público E.G.B.
 - Un Conductor y servicio basuras.
 - Un peón servicios varios (por sentencia Magistratura).
 - Un Encargado Biblioteca, a tiempo parcial (vacante).
- B-2) Eventual:
- Un peón servicios varios, por tres años.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Páramo del Sil, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

535! Núm. 3427—1.445 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	7.585.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.881.917	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	14.815.270	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.417.813	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	8.000.000	
TOTAL	50.000.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	9.806.205	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	19.900.000	
Cap. 3.—Intereses	3.050.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.050.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	11.543.795	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.700.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	50.000.000	

Aprobada asimismo la plantilla y relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el resultado de la misma.

Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretario de Entrada, Grupo A, Complemento de Destino, 16.

Escala: Administración General; Subescala Auxiliar, Grupo D, Complemento de Destino, 6.

Escala: Administración General; Subescala de Subalternos, Alguacil, Grupo E, Complemento de Destino, 5.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 447-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame a 3 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5338 Núm. 3428—1.275 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por doña M.ª-Luisa Hernández Tascón y doña M.ª-Almudena Calzadilla González, vecinas de Matallana de Torio y Candanedo de Fenar, respectivamente, se interesa licencia municipal para la actividad de Bar-Churrería Alce, C. B., en local de

la planta baja del edificio núm. 27 de la Plaza de la Constitución, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez

días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 6 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5344 Núm. 3429—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1989, adjudicó a través de la forma de concurso el contrato del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte al vertedero del municipio, al contratista Setamsa, representado por doña Teresa Villar Díez en calidad de Administrador, con domicilio en la Avda. Padre Isla, número 33-2.º A, de León, por el precio de 4.924.296 ptas., con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas aprobado por la Corporación y soluciones técnicas propuestas y admitidas por el propio adjudicatario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Toreno, 5 de junio de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5346 Núm. 3430—527 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de c/ Juan de la Cruz, Plaza Cruz de Cristo y ramales adyacentes en Val de San Lorenzo".

Los elementos esenciales de dicha imposición son los siguientes:

1.º—Cifrar el coste previsible de la obra en 17.010.804 ptas.

2.º—La base imponible la constituye la aportación municipal a dichas obras que asciende a la suma de 4.340.804 ptas.

3.º—El tipo impositivo será del 85 por 100 de la base imponible anteriormente citada.

4.º—La cuota tributaria será de 3.689.683 ptas.

5.º—El módulo de reparto será de los metros lineales de fachada de los inmuebles (edificios y solares).

6.º—Sujeto pasivo: Los propietarios especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

El expediente se encuentra expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles a efectos de oír reclamaciones, si durante dicho plazo las mismas no se hubiesen producido el acuerdo será elevado a definitivo dando cumplimiento, no obstante, al trámite de publicación.

Val de San Lorenzo a 1 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5349 Núm. 3431—833 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hace saber: Que D. Valentín Alonso Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-salchichería y manipulación y embasado de miel y subproductos, en bajos del edificio construido en parcela núm. 68 RB, sito en Riaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Riaño, 8 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5326 Núm. 3432—1.904 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que D.ª Lourdes Lorenzo Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de Bar en el edificio (local) sito en c/ Las Cercas, sin número, de la localidad de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 6 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5332 Núm. 3433—1.768 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por don Alfonso Blanco Ochoa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de automóviles, en la Avda. de Arganza, s/n., de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 7 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5336 Núm. 3434—1.428 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 412/88.—Sentencia núm. 318. Audiencia Provincial.—Sección primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.—Ilmos. señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado don Santiago Carballo Igarreta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Andrés Reguera Calleja; y de otra como demandados y apelantes, doña Matilde Rubino Tabernero, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ponferrada; doña Pilar Graña Rubino, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, y don Juan Carlos Graña Rubino, mayor de edad, casado, economista y de la misma vecindad que los anteriores, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por

el Letrado don Luis García Delgado; y como demandada-apelada, la Entidad "Distribuidora Graña, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.—Parte dispositiva.—Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 7 de octubre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.

5377 Núm 3435—5.916 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 687 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a doña Alsira Miranda Gago, incluido premio de afección, la cantidad de 16.800 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5218 Núm. 3436—2.380 ptas

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 686 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a doña Luisita Africa López, incluido premio de afección, la cantidad de 126.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5219 Núm. 3437—2.448 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 683 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a doña María Sánchez Vázquez, incluido premio de afección, la cantidad de 78.488 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5220 Núm. 3438—2.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 580/80, seguidos en este Juzgado a instancia de Refinería Física, S. A., representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, contra Margarinas Vegetales, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid; sobre reclamación de cantidad: 8.255.388 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Se ha dictado propuesta de providencia en fecha siete de junio del presente año en la que se decreta ampliación de embargo sobre la finca propiedad de la demandada Registral 9.661, cuyos datos son: Urbana: Parcela número diez, once, doce, trece y catorce, sita en Fuenlabrada, al sitio de "Vega y Palomo" 3.130 m/2. Se segrega de la inscrita en el tomo 1.054, folio 15, finca 8.908, inscripción 2.ª En nota marginal sobre la finca 9.661 se encuentra un cajetín que dice: Segregados de esta finca 1.579 m/2 que han pasado a formar la 9.902, folio 242, tomo 1.508. Getafe.

Por tanto la finca sobre la que se decretó mejora de embargo es de 1.551 m/2 correspondiente a parcelas número trece y catorce formando finca número 9.661 del Registro de la Propiedad de Getafe (hoy Fuenlabrada), tomo 1.298, folio 20, finca 9.661, inscripción 1.ª.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Evelia Alonso Crespo.

5402 Núm. 3439—3.332 ptas.

**

Cédula de citación

Conforme lo acordado en el procedimiento de juicio verbal 254/89, para la declaración de derecho a justicia gratuita, promovido por D.ª Concepción Méndez Alonso, mayor de edad, vecina de León y representada por

el Procurador Sr González Varas, en turno de oficio, con don José Luis Moya Cuesta, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a dicho demandado, para que comparezca ante este Juzgado a las nueve treinta horas del día diez de julio próximo a fin de asistir al acto de juicio verbal señalado en dicho procedimiento; encontrándose este Juzgado en el Palacio de Justicia, calle del Cid.

Y para que sirva de citación en forma libro el presente en León a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 5570

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 54 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de abril de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias de San Cayetano, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra D. Gonzalo Santamaría Modino, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta y tres mil treinta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gonzalo Santamaría Modino y con su producto pago total al ejecutante Industrias de San Cayetano, S. A., de las ciento ochenta y ocho mil treinta pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de junio de 1989. Antonio Torices Martínez.

5379 Núm. 3440—3.332 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, representada por el Procurador Sr. De la Torre y dirigido por el Letrado señor Pablos Alonso, contra D. Graciano Melón Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y una mil setecientas pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Graciano Melón Díez y con su producto pago total al ejecutante GMAC España, S. A. de Financiación, de las 281.700 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de junio de 1989.—José Santamarta Sanz.

5356 Núm 3441—3.536 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 94/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad “Guión Asociados, S. A.”, con domicilio social en León, calle Ordoño II, 33 - 3.ª izquierda, contra D. Luis Méndez Gutiérrez, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 404.000 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 68.—En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Entidad Guión Asociados, S. A., representado por el Procurador doña Isabel García Lanza, dirigido por el Letrado D. Elías Álvarez Frade, contra D. Luis Méndez Gutiérrez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, has ta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Luis Méndez Gutiérrez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 404.000 pesetas de principal, más costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5357 Núm 3442—4.216 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 563 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Amador García Ageitos y doña Catalina Parras Correyero, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 1.178.133 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de septiembre de 1989 a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de octubre de 1989, a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de noviembre de 1989 a las 11,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

"Tierra al sitio de "Labiadas", en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo, de una extensión superficial de 23 áreas, 31 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Eredide Lorenza Mata; Sur, finca registral número 1.508 de José Luis Núñez Rodríguez; Este, camino, y Oeste, José Gundín. Inscrita al tomo 1.231, folio 55, libro 13 del Ayuntamiento de Fresnedo, finca número 1.506, inscripción primera. Dentro del perímetro de esta finca se encuentra construida una nave con cerramiento de bloques prefabricados y con cubierta de uralita de unos 200 metros cuadrados de superficie."

El informante ha visto y reconocido la finca y nave construida dentro de su perímetro. El conjunto se sitúa en las afueras del pueblo de Finolledo y si bien en sus proximidades existen algunas edificaciones, por sus dimensiones, situación y características, su valor actual no excede de las 100 pesetas el metro cuadrado.

La nave que dentro de sus límites está construida tiene 20,50 metros de largo, 6,30 de ancho y una media de 2 metros de alto. Estas dimensiones la limitan en su uso, para estabular ganado y guardar aperos o herramientas de labranza. Los materiales empleados en su construcción son de baja calidad y dicha construcción es muy rudimentaria. A juicio del informante el valor actual de dicha nave es de 150.000 pesetas.

Conclusión:

Valor del terreno ...	233.125	pts.
Valor de la nave ...	150.000	"
<hr/>		
Valor total de la finca descrita ...	383.125	pts.

Dado en Ponferrada a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5359 Núm. 3443—7.208 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre expediente de cuenta jurada número 119/89, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, contra su representado don Evelio Larriba Muñoz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle General Vives, número 55, como consecuencia del juicio de menor cuantía número 284/83, promovidos en su nombre y representación, contra don Marcelino Iglesias Balloira, sobre reclamación de 24.652 pesetas a que asciende la aludida cuenta jurada, en cuyos autos se ha acordado hacer saber a dicho demandado, a medio de edictos, por no haberse podido hacer por correo al no encontrarse éste en su domicilio en horas de reparto, la existencia del referido expediente, para que en término de ocho días pueda instar lo que a su derecho conviniere en orden al mismo, haciéndole saber al propio tiempo que el citado Procurador se reserva el derecho de designar bienes de su propiedad sobre los que causar traba de embargo para responder de la cantidad reclamada.

Dado en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

5289 Núm. 3444—2.788 ptas

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 183/86, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo, a instancia del Proc. Sr. Franco González, en representación de doña M.ª del Carmen González García, contra D. Valentín, D. Isaías y D.ª Manolita de Prado Novoa, declarados en

rebelía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá con las prevenciones que se indican: El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día once de julio a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera, se señala una segunda para el día cinco de septiembre a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en la anterior se señala una tercera para el día 29 de septiembre a las doce horas, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Alfa Romeo, modelo Sprint Veloce, LE-8435-L. Valorado en pesetas 1.150.000.

Dado en Cistierna a 13 de junio de 1989.—Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5588 Núm. 3445—4.012 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Junca, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de separación por causas legales, seguidos a instancias de D.ª M.ª del Carmen Fernández Falagán, representada por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero y defendida por el Letrado Sr. Sarmiento Fidalgo, designados de oficio, contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y contra el demandado D. Agustín Alonso Llamazares y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se acordó emplazar a dicho Ministerio Fiscal y al referido demandado D. Agustín Alonso Llamazares para que en el

plazo de veinte días conteste en legal forma a la demanda con apercibimiento al demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, acordándose el emplazamiento del mismo por medio de edicto, significándole que las copias de demanda y documentos acompañados con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

La Bañeza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible). 5364

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.929/88 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 30 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El señor D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.929/88, sobre daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Manuel Rodríguez Valbuena, como denunciante; la Junta Vecinal de Canaleja de Torío y Jerónimo Torres Badiola, como inculpada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Torres Badiola, a la pena de 3.000 ptas. de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a la Junta Vecinal de Canaleja de Torío, en la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Rodríguez Valbuena y Jerónimo Torres Badiola, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Javier García Zurdo. 5358

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.269/87 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El se-

ñor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.269/87, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como perjudicado y denunciante, y como inculpada Renfe y Amador Ugidos Zotes.

Fallo: Que debo aboslver y absolver libremente a Amador Ugidos Zotes, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Amador Ugidos Zotes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5236

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 142/89, por apropiación indebida, por medio de la presente se cita a Delfina Borjas Vargas, en concepto de denunciada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día doce de julio de 1989 a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 14 de junio de 1989.—El Secretario (ilegible). 5586

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 93/88, seguida a instancia de M.ª Zulima Luengos Fernández, contra Eurorrecambio, S. A., en reclamación por despido se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez:

Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós J. Ruigómez Gómez. "Rubricados". 5368

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 91/88, dimanante de los autos 155/88, seguidos a instancia de Jesús Monterde Vacelar, contra la empresa Gruser, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Gruser, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

5251